



Buenas tardes, Tania  
Última visita: 12/01/2022 | 17:11:58

Fecha: 14/01/2022

**RESULTADO DE TRANSFERENCIA**

Si desea más información, puede consultar nuestro Centro de ayuda

• Cuenta Origen

Cuenta: 730426061 UCP Sitec  
Monto del débito: 81.975.00 LPS



• Cuenta Destino

Cuenta: 106350393  
Destinatario: CORPORACION HOTELERA INTERCENTROAMERICANA SA  
Monto del crédito: 81.975.00 LPS  
Descripción: evento certificación ISO del Instituto de la Propiedad  
Referencia: 412403696  
Fecha: 14/01/2022 16:24:50

Se notificó a:

leyla.rubio@ucp.hn  
claudia.cavagna@ucp.hn

Guardar como favorito



## ORDEN DE PAGO

Unidad Coordinadora de Proyectos

UCP

Orden de Pago No. TRANS-2022-UCP-BAC

CUENTA NO. 730426061

Fecha: 14/01/2022

Programa: \_\_\_\_\_ Sub Programa: \_\_\_\_\_

Objeto Correlativo: \_\_\_\_\_ Actividad Obra: \_\_\_\_\_

**CORPORACION HOTELERA INTERCENTROAMERICANA S.A. DE C.V.**

N.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	PAGO EVENTO CERTIFICACIONES ISO 9001:2015 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD BAJO ORDEN DE COMPRA 0001-2022-UCP-SITEC	✓		L67,500.00
			<b>Subtotal</b>	<b>L67,500.00</b>
			<b>10% Servicio</b>	<b>L4,350.00</b>
			<b>ISV</b>	<b>L10,125.00</b>
			<b>Total</b>	<b>L81,975.00</b>

Cantidad e

OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100

Condiciones de pago: \*\*\*\*\*

CHEQUE TRANS ✓

Banco: BAC

Elaborado

Claudia Cavagna

Aprobado

Tania Montoya

Revisado

Omar Sierra

**Para:** Lic. Tania Montoya Zepeda  
**Gerente Administrativo UCP**

**De:** ✓ Ing. Jorge Salinas Avendaño   
**Coordinador de Infotecnología UCP**

**Asunto:** **Solicitud Pago Evento Certificaciones ISO- Instituto de la Propiedad**

**Fecha:** **14 de enero de 2022**

---

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted, con el propósito de adjuntarle la factura de servicio de alimentos, bebidas, equipo y local para realizar la entrega de los certificados de ISO 9001:2015 al personal del instituto de la Propiedad, la cual será brindada por la empresa **Cooperación Hotelera Intercentroamericana S.A de C.V. (Hotel Clarion)** Dicho proceso ha sido validado y aprobado por el área de Infotecnología/SITEC, correspondiente a la orden de compra No. **0001-2022-UCP-SITEC** con la finalidad de realizar su correspondiente pago.

Sin otro particular y agradecido por la atención a la presente, me despido cordialmente.

C.C: Archivo SITEC/UCP

✓



Real Tegucigalpa

CORPORACION HOTELERA INTERCENTROAMERICANA SA DE CV

RTN : 08019999404853

Col. Alameda, Ave. Juan Manuel Galvez 1521, Tegucigalpa
Municipio Distrito Central, Departamento Francisco Morazan Honduras
PBX: (504) 2202-4200; Fax: (504) 2202-4201; Cel: (504) 9607-4507
Correo: henry.carrasco@r-hr.com www.realhotelsandresorts.com
CAI: 6E1DD1-C82E24-3A4FB5-E323DC-CCB3F5-AF

Factura / Invoice

000-011-01-00113540

Datos del Huesped:

Nombre.:

Estancia: a Folio: 265117 Ext: 0 Fecha de emisión: 2022/01/17

Habitación: F00 Cajero: NOC Reservación:

F00

No. Correlativo orden de compra exenta:

Datos del Cliente

No. Correlativo de constancia de registro exonerado:

R.T.N.: 08019021243921

No. Identificativo del registro SAG:

Nombre : UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP) FIDEICOMISO SITEC

Dirección: 01

Table with 4 columns: CANT, FECHA/DATE, DESCRIPCION/DESCRIPTION, PRECIO UNITARIO/PRICE, IMPORTE/AMOUNT. Row 1: 1, 20220117, BANQUETES, 67,500.00, 67,500.00

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: Descuentos y Rebajas Otorgados L (0.00), Importe Exonerado L, Importe Exento L, Importe Gravado L (67,500.00), Impuesto 15% L (10,125.00), Turismo 4% L, Impuesto 18% L, Propina L (4350), Total a Pagar: L (81,975.00)

Forma de Pago ; EFE

Total en Dls 3,332.32

Tipo de Cambio 24.60

\*\*\* OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS 00/100 CVS \*\*\*

Acepto mi responsabilidad para esta factura de cobro, y me comprometo al pago en caso que la persona, asociacion o compania aqui indicada dejare de pagar parcial o totalmente estos cargos.

I agree my liability for this bill is not waveb and agreeo be held personally liable in the event that the indicated person, company or association fail to pay for any part or the full amount of these charges

FECHA LIMITE DE EMISION: 25/01/2022

Rango Autorizado del 000-011-01-00102001 al 000-011-01-00117000

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALAI ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR



RECIBI CONFORME

GRACIAS POR PREFERIRNOS EN SUS EVENTOS THANK YOU FOR CHOOSING US.

Handwritten signature: AM FOU.../...





UNIDAD  
COORDINADORA  
DE PROYECTOS

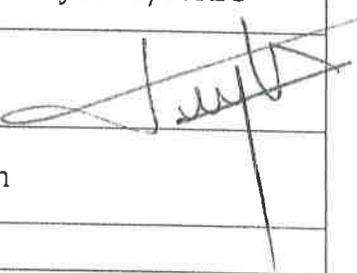
Proceso No. \_\_\_\_\_ (uso de adquisiciones únicamente)

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS

UCP

019-2022-SITEC-UCP

FORMULARIO DE SOLICITUD DE  
INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION DE:  
BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS/ CONSULTORIAS

<b>PARA:</b>	<b>Gabriela Ordoñez</b> Gerente Adquisiciones UCP
<b>DE:</b>	<b>Jorge Salinas Avendaño</b> Coordinador Infotecnología SITEC-UCP 
<b>FECHA:</b>	10 de enero de 2021
<b>DETALLES DE LA SOLICITUD</b>	
<b>DESCRIPCION DE LO SOLICITADO:</b>	Contratación de Local y Servicio Para evento Entrega Certificados ISO
<b>MARCO DE LO SOLICITADO:</b>	Se solicita la contratación de (1) un local y servicios incluidos para eventos, con la finalidad de realizar la entrega de los certificados de ISO 9001:2015 al instituto de la Propiedad. Dicho evento tendrá que ser realizado el lunes 17 de enero de 2022 en un hotel capitalino cercano al centro cívico gubernamental, el cual ha sido solicitado mediante oficio <b>SE-IP-007-2022</b> .
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Solicitud de Cotización
<b>MONTO ESTIMADO:</b>	L.300,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Fideicomiso Unidad Coordinadora de Proyectos/SITEC
<b>AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Leyla Rubio Valladares</b> Presupuesto y Control Financiero UCP 
<b>LÍNEA POA/PAC:</b>	<b>1.4.5.1</b> Eventos de certificación
<b>ADJUNTOS</b>	
<b>ADJUNTOS:</b>	Se adjunta copia del Oficio <b>SE-IP-007-2022</b> con todo el detalle de alquiler de centro de eventos.



**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

RTN.08019021243921

**Proyecto SITEC**

ORDEN DE COMPRA No. 0001-2022-UCP-SITEC

Tegucigalpa M.D.C.

Para: CORPORACION HOTELERA INTERCENTROAMERICANA S.A. DE C.V.

**PROCESO No. SC-S-0002-2022-UUCP-SITEC**

RTN: 08019999404853

Teléfono: +504 2290-2700

Fecha de Orden: **13 de enero de 2022**

No	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
1	<b>Servicio de Alimentos y Bebidas:</b>				
	Cena Servida (entrada, 2 carnes, 2 quarniciones,postre)	1	100	L380.00	L38,000.00
	Gaseosas y agua servida ilimitada por persona	1	100	L55.00	L5,500.00
2	<b>Equipo Audiovisual</b>				
	Audio completo (2 Pantallas, 2 Proyectores, Cables HDMI-VGA y 2 microfones inalámbricos)	1	1	L7,000.00	L7,000.00
3	<b>Otros</b>				
	Menaje y Cristalería	1	1	L1,000.00	L1,000.00
	Renta de Salon	1	1	L9,000.00	L9,000.00
	Servicio de Meseros	1	10	L700.00	L7,000.00

----- ULTIMA LINEA -----

Subtotal	L67,500.00
ISV 15%	L10,125.00
Servicio 10%	L4,350.00
<b>Total</b>	<b>L81,975.00</b>

**Observaciones Especiales:** La Oferta del Proveedor forma parte integral de esta Orden de Compra y están sujetos a su cumplimiento efectivo. Si el Proveedor no cumple con la prestación de los Servicios dentro del período establecido, éste podrá deducir del monto total contratado una suma equivalente al 0.50% por cada día de atraso (hasta un máximo del 10% del monto de la Orden de Compra) por concepto de liquidación de daños y perjuicios por la entrega atrasada o por la no prestación de los servicios. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminada la misma.

**Condiciones de Pago:** La forma y condiciones de pago al Proveedor serán las siguientes: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará en Lempiras via Transferencia antes del evento. El día del evento se deberá presentar Acta de Recepción a Satisfacción, acompañado de una factura que cumpla los requerimientos de el SAR y constancia de solvencia fiscal vigente.

  
ING. JÓRGE SALINAS AVENDAÑO  
COORDINADOR INFOTECNOOGIA UCP/SITEC  
Unidad Coordinadora de Proyectos

Cuenta No. 730426061

Tegucigalpa, M.D.C. 15/Ene/2022  
Lugar y Fecha

Creativa y Asociados S. de R.L. — 239,884.02

Páguese a la orden de

Doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 02/100

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de América Central Honduras, S.A.



Firma(s)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

⑆0110024⑆00000730426061⑆00002008

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2221-3333, 2561-8888, 2561-9999, 714087-44 • 950121039544H

**UCP**

*[Handwritten signature]*  
26-1-22



*[Handwritten signature]*  
HECHO POR

*[Handwritten signature]*  
REVISADO POR

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZADO POR

*[Handwritten signature]*  
RECIBI CONFORME

## ORDEN DE PAGO

Unidad Coordinadora de Proyectos

UCP

Orden de Pago No. 2008-2022-UCP-BAC

CUENTA NO. 730426061

Fecha: 15/01/2022

Programa: \_\_\_\_\_ Sub Programa: \_\_\_\_\_

Objeto Correlativo: \_\_\_\_\_ Actividad Obra: \_\_\_\_\_

**CREATIVA Y ASOCIADOS S. DE R.L.**

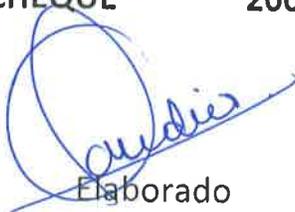
N.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	TERCER PAGO CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA Y GESTION DE PLANIFICACION DE MEDIOS PARA EL IP-PAGO DE MATRICULA VEHICULAR, CONTRATO 0001-2021-FC-UCP-SITEC FACTURA 00007122	✓		L266,537.80 ✓
			<b>Subtotal</b>	<b>L266,537.80</b>
			<b>Retencion de 10% garantia</b>	<b>L26,653.78</b> ✓
			<b>Total</b>	<b>L239,884.02</b> ✓

**Cantidad e** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 02/100

**Condiciones de pago: CHEQUE**

**CHEQUE 2008**

**Banco: BAC**

  
Elaborado

**Claudia Cavagna**

  
Revisado  
**Omar Sierra**

  
Aprobado  
**Tania Montoya**

CONTRATO No. 0001-2021-FC-UCP-SITEC  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORÍA Y GESTIÓN DE  
PLANIFICACIÓN DE MEDIOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD - PAGO DE  
MATRICULA VEHICULAR".

Nosotros, **OSCAR ROLANDO MENDOZA CÁCERES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0801-1980-02300, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de Delegado Especial de la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)**, tal y como consta en el Memorándum de Delegación de fecha 04 de enero de 2021, delegación que fue otorgada por el Señor **ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCIA**, en su condición de Coordinador Técnico, nombrado mediante Acuerdo No. CD-IP-012-2020 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (IP) de fecha 15 de julio del año 2020, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", contando con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación; por otra parte, la señora **MELISSA AUDELINA QUIJADA GONZÁLEZ**, mayor de edad, estado civil casada, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0801-1986-04138, con domicilio en **Tegucigalpa M.D.C.**, actuando en su condición de Administradora y con poder de representante legal de la sociedad mercantil denominada **CREATIVA Y ASOCIADOS S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional 08019005002840, sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida mediante Instrumento Publico número cinco (05) de fecha diecinueve (19) de enero del año 2005, autorizada bajo los oficios del Notario Edith Rivera de López y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo la matrícula número cuarenta y seis (46) y tomo número setecientos once (711), quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos debidamente acreditados y facultados para la celebración del presente acto y actuando en pleno goce y uso de sus derechos, convienen en celebrar el presente contrato, como al efecto lo hacemos, el cual se regirá por los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales con el objeto principal de Diseñar una Campaña, Asesoría y Gestión en Planificación de Medios para el Instituto de la Propiedad para el pago de Matrícula Vehicular del año.

Para la ejecución del Proyecto: "**DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORÍA Y GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, MATRÍCULA**"

**VEHICULAR HONDURAS AÑO 2021**", de la Solicitud de Propuesta (SP) No. SP-FC-001-2021-UCP-SITEC, a efectos de asegurar su correcta ejecución, **EL CONTRATISTA** debe de velar y exigir que se cumplan a cabalidad con los Términos de Referencia de las diferentes actividades que se llevan a cabo. **EL CONTRATISTA** no se limitará a llevar a cabo las actividades establecidas en los Términos de Referencia que forman parte de este contrato, sino que también podrá desarrollar otras que se le puedan asignar siempre en función a los requerimientos y necesidades del servicio a solicitud de **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El presente proyecto será financiado con fondos asignados a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), para el "SISTEMA TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS" SITEC.

**CLÁUSULA TERCERA. - PRODUCTOS E INFORMES:** Es obligación de **EL CONSTRATISTA** presentar a **EL CONTRATANTE** los informes objeto del presente contrato. **EL CONSTRATISTA** debe suministrar a **EL CONTRATANTE** cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **EL CONTRATANTE** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

1. **EL CONSTRATISTA** se obliga a entregar los siguientes productos negociados y establecidos en los Términos de Referencia:

Número	DOCUMENTOS
Producto 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, Diseño y Concepto creativo incluye: racional creativo, concepto creativo, Brand manifiesto, línea grafica</li> <li>• Storyline para radio 30 seg Julio y Agosto</li> <li>• Storyboard para tv 30 seg Julio y Agosto</li> <li>• Diseño pieza master Julio y Agosto</li> <li>• 3 adaptaciones de prensa medios con las siguientes dimensiones: 10" ancho x 13" de alto; 12.36" Alto x 9.08" Ancho, Pagina Full color 9.08" x 12.38" ancho. Julio y Agosto</li> <li>• Adaptaciones paginas enfrentadas Full color 21" ancho x 13" de alto. Julio y Agosto</li> <li>• Diseño y Adaptación de los siguientes materiales para el mes de Julio y Agosto               <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de Cintillo horizontal 10"</li> <li>Elaboración de texto para mención 10"</li> <li>Diseño de story board para elaboración de cintillo en 10"</li> </ul> </li> </ul>

Número	DOCUMENTOS
	<p>Diseño para pantallas HCH en tamaños 1680x 849 px / 1920 x 1080 px</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de 9 artes digitales de Julio y Agosto que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 250/970 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de banner digital 300 x 250/320 x 50/728 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 165 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 690 x 85 pixeles</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 930 x 100</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 3030 x 300</li> </ul> </li> <li>• Fee de administración de medios Julio y Agosto</li> </ul>
<b>Producto 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, Diseño y Concepto creativo incluye: racional creativo, concepto creativo, Brand manifiesto, línea grafica</li> <li>• Storyline para radio 30 seg Septiembre y Octubre</li> <li>• Storyboard para tv 30 seg Septiembre y Octubre</li> <li>• Diseño pieza master Septiembre y Octubre</li> <li>• 3 adaptaciones de prensa medios con las siguientes dimensiones: 10" ancho x 13" de alto; 12.36" Alto x 9.08" Ancho, Pagina Full color 9.08" x 12.38" ancho. Septiembre y Octubre</li> <li>• Adaptaciones paginas enfrentadas Full color 21" ancho x 13" de alto. Septiembre y Octubre</li> <li>• Diseño y Adaptación de los siguientes materiales para el mes de Septiembre y Octubre               <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de Cintillo horizontal 10"</li> <li>Elaboración de texto para mención 10"</li> <li>Diseño de story board para elaboración de cintillo en 10"</li> <li>Diseño para pantallas HCH en tamaños 1680x 849 px / 1920 x 1080 px</li> </ul> </li> <li>• Adaptación de 9 artes digitales de Septiembre y Octubre que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 250/970 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de banner digital 300 x 250/320 x 50/728 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 165 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 690 x 85 pixeles</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 930 x 100</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 3030 x 300</li> </ul> </li> <li>• Fee de administración de medios Septiembre y Octubre</li> </ul>

Número	DOCUMENTOS
<b>Producto 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, Diseño y Concepto creativo incluye: racional creativo, concepto creativo, Brand manifiesto, línea grafica</li> <li>• Storyline para radio 30 seg Noviembre y Diciembre</li> <li>• Storyboard para tv 30 seg Noviembre y Diciembre</li> <li>• Diseño pieza master Noviembre y Diciembre</li> <li>• 3 adaptaciones de prensa medios con las siguientes dimensiones: 10" ancho x 13" de alto; 12.36" Alto x 9.08" Ancho, Pagina Full color 9.08" x 12.38" ancho. Noviembre y Diciembre</li> <li>• Adaptaciones paginas enfrentadas Full color 21" ancho x 13" de alto. Noviembre y Diciembre</li> <li>• Diseño y Adaptación de los siguientes materiales para el mes de Noviembre y Diciembre               <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de Cintillo horizontal 10"</li> <li>Elaboración de texto para mención 10"</li> <li>Diseño de story board para elaboración de cintillo en 10"</li> <li>Diseño para pantallas HCH en tamaños 1680x 849 px / 1920 x 1080 px</li> </ul> </li> <li>• Adaptación de 9 artes digitales de Noviembre y Diciembre que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 250/970 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de banner digital 300 x 250/320 x 50/728 x 90 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 300 x 165 pixeles</li> <li>Adaptación de Banner digital 690 x 85 pixeles</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 930 x 100</li> <li>Adaptación de Cintillo digital en tamaño 3030 x 300</li> </ul> </li> <li>• Fee de administración de medios Noviembre y Diciembre</li> </ul>

**ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR CON LOS PRODUCTOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades para cumplir con el objetivo del servicio:**

- Desarrollo, Diseño y concepto creativo
- Diseño pieza máster
- Storyline para radio 30 seg
- Storyboard para TV 30 seg
- Adaptaciones de prensa, cintillos de TV y digital
- Negociaciones con los medios
- Planificación mensual de medios acorde con la inversión y lineamientos asignados.

- Verificación, ordenamiento y entrega de ofertas publicitarias al IP.
- Contratación (envío y confirmación) de órdenes de medios.
- Envío y confirmación de materiales de pauta.
- Solicitud, recepción y ordenamiento de documentación para facturación.
- Elaboración de cuadros detalle de inversiones mensuales.
- Coordinación y elaboración de gira de medios a solicitud del cliente (Tegucigalpa y San Pedro Sula).
- Elaboración calendario mensual de pauta de impresos (detalle de versiones) y envío de artes respectivos.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 843,888.40)**, el precio del contrato no será objeto de ajuste y por ende no sufrirá modificaciones.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA contra entrega de los servicios, los cuales serán presentados para su previa evaluación y aprobación de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Proyecto o la persona que se designe y de acuerdo a lo siguiente:

- Primer pago en agosto del 2021 por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 310,812.80)**
- Segundo pago en octubre del 2021 por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 266,537.80)**
- ✓ Tercer y último pago en diciembre del 2021 por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 266,537.80)**

Los pagos serán realizados contra la entrega de Recibo y/o factura las que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria de Honduras. El pago de los servicios se efectuará en Lempiras.

✓ De cada pago que **EL CONTRATISTA** solicite y le sea aprobado, se le hará una retención del **10% en concepto de garantía de cumplimiento**, valor que será devuelto a más tardar 30 días después de finalizada la consultoría.

El monto total de este contrato prevé la retribución de honorarios, y todos los gastos relacionados con el desarrollo de la Consultoría, los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONTRATISTA, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y los informes o producto de acuerdo con lo indicado.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA:** 1. Deberá notificar a EL CONTRATANTE, por escrito, el inicio formal de los trabajos de la consultoría. 2. Suministrar a EL CONTRATANTE cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo. 3. Proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que EL CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los productos requeridos, en un plazo no superior a diez (10) días calendario. 4. EL CONTRATISTA dispondrá de un periodo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación (en nota o vía correo), para subsanar o corregir el problema. 5. Cumplir con la entrega de los Productos e Informes establecidos en la Cláusula Tercera del presente Contrato. **DEL CONTRATANTE:** 1) A efectuar el pago señalado en la cláusula que antecede, conforme a los productos que hayan sido recibidos a satisfacción del contratante. 2) Demás obligaciones establecidas en los términos de referencia.

**CLÁUSULA SEPTIMA: Inicio de la consultoría:** Se considera como fecha de inicio de la consultoría a partir de la formalización de contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y MULTA. PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la consultoría de este Contrato, dentro del plazo de seis (6) meses, contado a partir del primero de junio al treinta y uno de diciembre. - **MULTA:** Si vencido el término del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere concluido los trabajos arriba mencionados por causas imputables a él, deberá pagar a favor del CONTRATANTE en concepto de multa por el cero punto cincuenta por ciento (0.50%) sobre el monto pendiente de ejecución. Después de sumar más del Diez por ciento (10%) del monto pendiente de ejecución en imposición de multa, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento, debiendo a su vez sufragar los gastos administrativos adicionales en que incurra EL CONTRATANTE para administrar el Proyecto durante el tiempo que duren las demoras, quedando este facultado para realizar las deducciones que correspondan de los valores pendientes de pago. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización o sanciones que deberá pagar EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE por incumplimiento de las demás obligaciones del contrato. EL CONTRATISTA no incurrirá en mora, por cualquiera de las causas siguientes: 1) Conflictos sociales por vecinos de la zona (oposiciones, manifestaciones, enfrentamientos, otros); 2)

Condiciones del tiempo que impidan la ejecución de los servicios contratados; 3) Paralización o suspensión de la obra por alguna autoridad competente, siempre y cuando esta situación no sea imputable a **EL CONTRATISTA** y 4) Cualquier acto de Fuerza mayor o caso fortuito. En dicho caso, por tratarse de una acción de la Autoridad Competente, tampoco será imputable a **EL CONTRATANTE** el pago del tiempo ocioso o sin actividad de los equipos, maquinaria, mano de obra y demás gastos administrativos requeridos en el presente Contrato y 4) Por disposiciones especiales del Gobierno, en atención a la crisis sanitaria y otra condición de similar naturaleza. Las causales anteriormente descritas deberán documentarse por **EL CONTRATISTA** mediante notificaciones, fotos y demás medios que permitan evidenciar la situación acaecida.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS:** Previa conformidad del **CONTRATANTE**, se podrá prorrogar el Contrato de **EL CONTRATISTA** siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Proyecto; (ii) Que el Contrato no se haya vencido; (iii) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por productos; y, (iv) que existan fondos; (v) Que **EL CONTRATISTA** haya presentado a satisfacción de **EL CONTRATANTE** sus productos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con:

- (i) La justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato;
- (ii) Los Términos de Referencia ajustados;
- (iii) El costo de la prórroga;
- (iv) La aprobación previa del Coordinador Técnico de la UCP respecto al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y,
- (v) Finalmente, la suscripción de la Adenda.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los cinco años siguientes a su término. **EL CONTRATISTA** mantendrá la confidencialidad sobre toda la información relacionada a los servicios de consultoría prestados y relacionada a **EL CONTRATANTE** y cualquiera de los proyectos o actividades que ejecuta, y no podrá darla a conocer, ni total o parcialmente, a ninguna persona, no podrá discutir esta información con terceros y no podrá usar la información confidencial para beneficio propio. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad de los datos, informes, presentaciones, documentos físicos y electrónicos, Direcciones IP y

cualquier otro análogo que por razones del desarrollo de los servicios se le revelen a **EL CONTRATISTA**, sin importar el medio de almacenamiento de esta información, incluyendo pero no limitándose a dispositivo Memoria USB, cintas magnéticas, CD's, microcomputadoras de escritorio, microcomputadoras portátiles y cualquier otro dispositivo móvil o fijo que pueda servir como soporte o medio de almacenamiento de información.

En caso de incumplimiento a las disposiciones de confidencialidad descritas, por parte de **EL CONTRATISTA**, y que por tal incumplimiento la información confidencial resulte revelada, divulgada o utilizada por **EL CONTRATISTA**, de cualquier forma distinta al objeto de este Contrato, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, **EL CONTRATISTA** habrá de indemnizar a **EL CONTRATANTE** por los daños ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último, por los montos que represente el impacto de la divulgación o uso indebido de la información confidencial.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Documento de solicitud de Solicitud de Propuesta (SP), b) Términos de Referencia, c) Propuesta Presentada, d) Cronograma de actividades, e) demás documentos que guarden relación directa con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**  
**CAUSAS DE RESCISIÓN.** **EL CONTRATANTE**, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas la garantía, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del mismo; **b)** Por no iniciar con las actividades relacionadas a la auditoría después de un (1) día calendario de firmado el contrato; **c)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de ejecución y/o actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **a)** a requerimiento del **CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta del ejecutor para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, en todo caso, se hará una liquidación de los trabajos ejecutados a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo; **e)** Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; **f)** Cuando se suspenda la ejecución de la obra y sobrepase el 40% del plazo

contractual, salvo casos excepcionales determinados por el **CONTRATANTE; g)** Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual bastara con una notificación con quince (15) días de anticipación; y **h)** Todas las demás causales establecidas en el documento de cotización, en los manuales y políticas del contratante.-

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes, con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se

extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.”.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en alguna o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y PERMISOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos vigentes que graven su actividad originada con motivo de este contrato, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto sobre la venta, Régimen de Aportaciones Privadas, Instituto de Formación Profesional, Seguro Social, y/o cualesquiera otros correspondientes o aplicables que se deriven de la ejecución del proyecto

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, discrepancia o reclamo relacionado con la ejecución, interpretación, incumplimiento o aplicación de este contrato o con las partes que lo suscriben, que no pueda solventarse directamente por ellas, será sometido a un tribunal de arbitraje nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, República de Honduras (“el Centro”), el cual tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y el proceso respectivo se registrará por las reglas establecidas en el Reglamento del Centro. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión. En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por un nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por las partes en igual proporción, pero la parte que resulte vencida en el procedimiento deberá reembolsar a la otra parte los anticipos que hubiere efectuado en tal concepto. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de dependencia laboral, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para **EL CONTRATANTE** en virtud de este Contrato serán de propiedad del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, sin embargo, no podrá usar estos documentos ó programas fuera del ámbito de este servicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pretenda usar estos instrumentos tendrá que pedir el consentimiento previo a **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:** En caso de que por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o cualquier parte relacionada a él, sufrieran daños, perjuicios o pérdidas por causas imputables a las actividades y servicios objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios causados, quedando sujeta la determinación de las cantidades monetarias a los cálculos y estimaciones efectuadas por **EL CONTRATANTE**, para tal fin **EL CONTRATANTE** queda facultado mediante este acto para efectuar las retenciones o deducciones que correspondan de los pagos que se le deban efectuar a **LA FIRMA CONSULTORA**, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales a las que pudiera tener derecho **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar en todo momento que todos los procesos se lleven a cabo en estricto respecto de los derechos humanos individuales y colectivos de las personas objeto de estudios y pruebas a practicar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES:** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE:**

Dirección:

Tel:

Correo electrónico:

**OSCAR ROLANDO MENDOZA CÁCERES**

Col. Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, Casa Numero 1346

(504) 2217-0120

[oscar.mendoza@ucp.hn](mailto:oscar.mendoza@ucp.hn)

**FIRMA CONSULTORA:**

Dirección:

**MELISSA AURELINA QUIJADA GONZÁLEZ**

Colonia Florencia Sur, 2da calle, 1ra y 5ta. Ave., Casa 4121

Tegucigalpa M. D. C., Honduras

Tel: (504) 2239-8825/69  
Correo electrónico: [finanzas@creativa.hn](mailto:finanzas@creativa.hn)

**CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, suscriben el presente Contrato en dos (2) originales de igual valor legal, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATANTE**

Oscar Orlando Mendoza Cáceres  
Unidad Coordinadora de Proyectos  
(UCP)  
RTN: 08019021243921

  
\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**

Melissa Audelina Quijada González  
Creativa y Asociados S. de R.L.  
RTN: 008019005002840

